

Al propio tiempo se hace público que el sorteo de los aspirantes a ingreso tendrá lugar diez días antes de dar comienzo los ejercicios; esto es, el día 11 de febrero, a las diez horas, en el salón de actos de la mencionada Escuela de Estudios Aduaneros.

Madrid, 20 de enero de 1966.—El Presidente, Víctor Castro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 18 de enero de 1966 por la que se aprueba el acta de la propuesta del Tribunal del concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Arquitectos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de abril de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo del mismo año, se convocó concurso-oposición para cubrir dos vacantes de Arquitectos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotadas una con 28.800 pesetas anuales y otra con 25.200 pesetas, también anualer, dictándose las correspondientes normas para el desarrollo del mismo de fecha 6 de mayo del mismo año, que igualmente publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 del propio mes de mayo.

La Junta Calificadora designada para juzgar los ejercicios y valorar los méritos de los concursantes ha levantado en 14 de los corrientes la correspondiente acta, resumen de su gestión, de la que resulta su propuesta, a favor de don Luis Carlos Ayuso del Valle, para la primera vacante citada, y don José Luis González Cruz, para la segunda, por haber obtenido 45,19 puntos y 41,43 puntos de calificación, respectivamente.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y se hace público a fin de que los interesados presenten en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Dirección General (Sección Central de Personal de Correos) la documentación que se reseña en la antedicha Orden de 6 de mayo de 1965, con la salvedad que en la misma se indica, caso de que ya fuesen funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de fecha 14 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» 311, de 29 del mismo mes y año), en la que se publica relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.*

Por haberse padecido error de transcripción en la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada, publicada por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 14 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» 311 de fecha 29 del mismo mes y año), se rectifica la misma en el sentido que se expresa:

Donde dice:

4	D. José Manuel Caldeón Infante .....	7,830
445	D. Fabriciano Villar Velicias .....	5,410
566	D. Angel Vargas Moreno .....	5,000

Debe decir:

4	D. José Manuel Calderón Infante .....	7,830
445	D. Fabriciano Villar Velicias .....	5,410
526	D. Angel Vargas Moreno .....	5,000

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de fecha 14 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 del mismo mes y año), en la que se publica relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial del Cuerpo de Policía Armada.*

Por haber padecido error de redacción y transcripción, respectivamente, en la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial del Cuerpo de Policía Armada, publicada por

Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 14 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 29 de diciembre del mismo mes y año), se rectifica la misma en el sentido que se expresa:

Donde dice:

170	D. Ladislao Abril Sevilla .....	6,330
529	D. Francisco Serreno Fernández .....	5,000

Debe decir:

170	D. Ladislao Alcalde Calleja .....	6,330
529	D. Francisco Serrano Fernández .....	5,000

Madrid, 12 de enero de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso-oposición y de méritos para la provisión de diez plazas de Administrativos (nueve de ellos Taquimecanógrafos bilingües y uno Mecanógrafo bilingüe).*

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición y de méritos para cubrir diez plazas de Administrativos (nueve de ellos Taquimecanógrafos bilingües y uno Mecanógrafo bilingüe) para el Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Las citadas plazas de personal administrativo son las siguientes:

	Sueldo
9 Administrativos Taquimecanógrafos bilingües.	13.320
1 Administrativo Mecanógrafo bilingüe .....	13.320

Percibirán además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y las remuneraciones a que puedan tener derecho en el Organismo.

Cada una de las mencionadas plazas se proveerá por concurso-oposición y de méritos, el cual se registrará por las siguientes bases:

1.º Para tomar parte en dicho concurso se requiere:

- a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad y no sobrepasar de los treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- e) En caso de ser del sexo femenino, acreditar el haber cumplido el Servicio Social.
- f) En caso de varón, tener cumplido el Servicio Militar.

2.º Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición y de méritos deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Consejo Superior de Transportes Terrestre, Ministerio de Obras Públicas, dirigida a su Presidente, extendida en papel debidamente reintegrado, en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, y se comprometerán a garantizar, en su momento, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.º Para ser admitido al concurso-oposición y de méritos bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los

aspirantes admitidos, contra la que los excluidos provisionalmente podrán formular reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la fecha de aquella publicación. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador

5.º Los ejercicios del examen, que será eliminatorio, versarán sobre los siguientes temas:

Práctica de Taquigrafía —con una toma mínima de 90 palabras por minuto— y Mecanografía —con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto—, y acreditar el conocimiento de los idiomas inglés y francés mediante el oportuno ejercicio de traducción directa e inversa

6.º Constituirán méritos preferentes, que únicamente se entrará a considerar en aquellos que hayan logrado superar el examen a que se hace mención en el número anterior:

- a) Rebasar los 80 percentiles en la prueba que se celebre al efecto mediante un «test» específico de capacidad intelectual.
- b) Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Peritaje Mercantil, Bachiller Elemental o cualquier otro título superior.
- c) Conocimiento de un tercer idioma.

7.º En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar los ejercicios efectuados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

8.º El Tribunal propondrá para cada plaza al concursante que habiendo pasado el examen reúna, a su juicio, mayores méritos.

9.º El concursante elegido deberá aportar, en el plazo máximo de treinta días a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, podrá formular propuesta adicional para el caso de que, en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase su documentación, en cuyo caso no podrá éste ser nombrado y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, los concursantes elegidos, una vez cumplimentada la aportación a que hace referencia la base octava, quedarán sujetos a un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo, con efecto desde la toma de posesión. Durante dicho periodo tendrán la consideración de funcionarios en práctica, y el Presidente del Consejo podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

12. Para lo no especificado en estas bases, se estará a lo dispuesto en el citado Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Presidente, Santiago de Cruylles.

**RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso para la provisión de nueve plazas de Técnicos de grado superior.**

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismo, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir nueve plazas de Técnicos de Grado Superior para el Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Las citadas plazas de Técnicos superiores son las siguientes:

	Sueldo
2 Ingenieros de Caminos .....	25.200
1 Ingeniero Naval o Industrial .....	25.200
2 Licenciados en Económicas .....	25.200
3 Licenciados en Económicas .....	20.520
1 Licenciado en Derecho .....	20.520

Todos percibirán, además, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, así como las remuneraciones a que puedan tener derecho en el Organismo.

Cada una de las mencionadas plazas se proveerá por concurso libre, el cual se regirá por las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en dicho concurso se requiere:

- a) Ser español.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) Pertenecer a los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Navales o Industriales o al de Economistas del Estado o bien poseer la titulación correspondiente a cada una de las plazas convocadas, sin que se sobrepase, en este último caso, de la edad de cuarenta y cinco años.
- e) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- f) En caso de ser del sexo femenino, acreditar el haber cumplido el Servicio Social.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso libre deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Ministerio de Obras Públicas, dirigida a su Presidente, extendida en papel debidamente reintegrado, en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, y se comprometerán a jurar, en su momento, acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, contra la que los excluidos provisionalmente podrán formular reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la fecha de aquella publicación. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

5.ª Constituirán méritos preferentes:

- a) Haber prestado servicios en el Consejo Superior de Transportes Terrestres o en cualquier otro Organismo estatal relacionado con los mismos, por el tiempo mínimo de un año.
- b) Haber asistido al I Seminario de Transportes Terrestres, celebrado durante el mes de junio de 1965 en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, de Alcalá de Henares.
- c) Conocimiento de inglés y francés.
- d) Para el caso de concursantes pertenecientes a alguno de los Cuerpos aludidos en el apartado d) de la base primera, la presentación de una destacada hoja de servicios.

6.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

7.ª El Tribunal propondrá para cada plaza al concursante que a su juicio reúna mayores méritos.

8.ª El concursante elegido deberá aportar, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.ª El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, podrá formular propuesta adicional para el caso de que en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el concursante no presentase su documentación, en cuyo caso no podrá éste ser nombrado y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, los concursantes elegidos, una vez cumplimentada la aportación a que hace referencia la base octava, quedarán sujetos a un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo con efecto desde la toma de posesión. Durante dicho periodo tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, y el Presidente del Consejo podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

11. Para lo no especificado en estas bases, se estará a lo dispuesto en el citado Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Presidente, Santiago de Cruylles.